EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NIT: 890.102.006 - 1

DEBE CANCELAR

A

LUIS ALFREDO CANDANOZA RODRIGUEZ

C.C. No. 8.732.568.

LA SUMA DE CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($ 5.180.000)

Por la presentación de **SERVICIOS PROFESIONALES** durante el periodo comprendido entre el 21 de marzo del 2.021 al 20 de abril del 2.021, de acuerdo con el contrato No. 202100264.

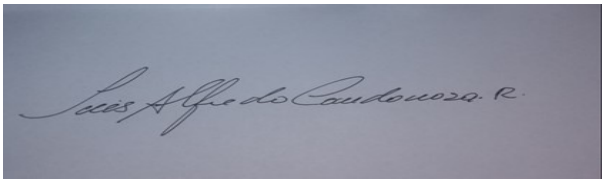
En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

Consignar en la cuenta de ahorros No. 55472174583 del Bancolombia.

En constancia de lo anterior se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril del 2021.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO CANDANOZA RODRIGUEZ.
C.C. No. 8.732.568 expedida en Barranquilla.